

BUENOS AIRES, 11 FEB 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-07971392-APN-DGD#MT y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 149 de fecha 19 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en el Expediente citado en el Visto obra el tratamiento dado a la revisión de las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad CITRÍCOLA, en el ámbito de la Provincia de MISIONES y los Departamentos de Ituzaingó y Santo Tomé de la Provincia de CORRIENTES

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a la pertinencia del incremento de las remuneraciones mínimas para la actividad, debe procederse a su determinación

Que, finalmente, deciden instaurar una cuota aporte de solidaridad gremial aplicable sobre el total de las remuneraciones de los trabajadores que se desempeñan en el marco de la presente actividad, y determinar su plazo de vigencia, límites de aplicación y modo de percepción por la entidad sindical signataria

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 26 727 y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 149 de fecha 19 de noviembre de 2020

Por ello,


LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Fíjense las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad CITRÍCOLA, en el ámbito de la Provincia de MISIONES y los Departamentos de Ituzaingó y Santo Tomé de la Provincia de CORRIENTES, con vigencia a partir del 1° de enero del 2021, y del 1° de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, conforme se consigna en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 2° - Las remuneraciones establecidas en la presente mantendrán su vigencia aún vencido el plazo previsto, y hasta tanto no sean reemplazadas por las fijadas en una nueva Resolución

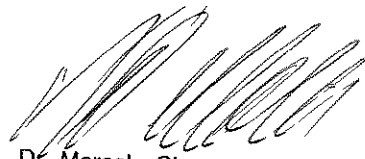
ARTÍCULO 3° - Establécese que los empleadores actuarán como agentes de retención de la cuota de solidaridad que deberán descontar a todos los trabajadores comprendidos en el marco de la presente Resolución, la que se establece en el DOS POR CIENTO (2%) mensual sobre el


Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

total de las remuneraciones de dicho personal. Los montos retenidos en tal concepto deberán ser depositados hasta el día 15 de cada mes en la cuenta especial de la U A T R E N° 26-026/48 del Banco de la Nación Argentina. Los afiliados a la asociación sindical signataria de la presente quedan exentos de pago de la cuota solidaria. La retención precedentemente establecida regirá por la vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN C N T A N° | 1 1



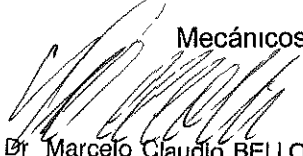
Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y LOS DEPARTAMENTOS DE ITUZAINGÓ Y SANTO TOMÉ DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

VIGENCIA: desde el 1° de enero de 2020, hasta el 31 de enero de 2021.

Jornal mínimo garantizado	\$ 1 060,51	
	Sin comida y sin	
	S.A.C.	
	Jornal	Sueldo
CATEGORÍAS	\$	\$
Peón general	1 354,13	30 775,68
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador, cocinero	1 389,30	31 575,75
Cargador, estibador, encargado de lote de colección	1 389,30	31 575,75
Preselección, fuente, potabilizador	1 421,82	32 314,49
Embalador, seleccionador, flejador	1 378,77	31 336,54
Supervisor, electricista, encargado de depósito	1 448,89	32 929,93
Ayudante de calificado especializado	1 462,45	33 237,74
Especializados	1 454,57	33 057,90
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas	1 451,81	32 995,55
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador	1 451,81	32 995,55
Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa	1 584,33	36 007,61
Mecánicos	1 586,02	36 046,55



 Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

PERSONAL JERARQUIZADO	\$	\$
Puesteros	1 492,95	33 930,11
Capataces	1 646,96	37 431,45
Encargados	1 737,34	39 485,77

Con comida

Sin S A C

POR RENDIMIENTO DE TRABAJO	\$
Cajón de TRES (3) kilos	10,76
Cajón de DIEZ (10) kilos	12,81
Cajón de QUINCE (15) kilos	13,65
Cajón a granel c/u	10,76



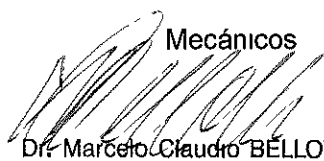
Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y LOS DEPARTAMENTOS DE ITUZAINGÓ Y SANTO TOMÉ DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

VIGENCIA: desde el 1° de febrero de 2021, hasta el 28 de febrero de 2021.

Jornal mínimo garantizado	\$ 1 107,99	
	Sin comida y sin S.A.C.	
	Jornal	Sueldo
CATEGORÍAS	\$	\$
Peón general	1 414,76	32 153,69
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador, cocinero	1 451,50	32 989,59
Cargador, estibador, encargado de lote de colección	1 451,50	32 989,59
Preselección, fluente, potabilizador	1 485,48	33 761,41
Embalador, seleccionador, flejador	1 440,51	32 739,67
Supervisor, electricista, encargado de depósito	1 513,76	34 404,41
Ayudante de calificado especializado	1 527,93	34 726,00
Especializados	1 519,70	34 538,10
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas	1 516,82	34 472,96
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador	1 516,82	34 472,96
Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa	1 655,27	37 619,89
Mecánicos	1 657,04	37 660,57


 Dr. Marcelo Claudio BÉLLOTTI
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

PERSONAL JERARQUIZADO	\$	\$
Puesteros	1 559,80	35 449,37
Capataces	1 720,71	39 107,49
Encargados	1 815,13	41 253,79


Con comida

Sin S A C

POR RENDIMIENTO DE TRABAJO

\$

Cajón de TRES (3) kilos	11,24
Cajón de DIEZ (10) kilos	13,38
Cajón de QUINCE (15) kilos	14,26
Cajón a granel c/u	11,24



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario